

VOUSSE

Corp

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

7 de mayo de 2015

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 y en el Anexo 1 de la Circular 2/2014 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente Vousse Corp, S.A. (en adelante la "Sociedad" o "VOUSSE") publica como hecho relevante independiente el documento de Aclaraciones a los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del Ejercicio 2014 que se publicó el pasado 30 de abril de 2015 como parte integrante de la Información Anual.

En su informe de auditoría sobre los estados financieros individuales del ejercicio 2014 publicado el pasado 30 de abril de 2015, el auditor Luis Caruana & Asociados, S.L. ha incluido las siguientes salvedades:

"...

1. Como parte de nuestro trabajo de auditoría hemos enviado solicitud de confirmación escrita de saldos, operaciones y otros asuntos a la totalidad de las entidades financieras con las que opera la Sociedad. A la fecha de emisión del presente Informe no hemos recibido respuesta a la solicitud de dos entidades financieras con las que se mantienen operaciones significativas. Aún cuando se han efectuado procedimientos alternativos para obtener la adecuada evidencia de los saldos y otros riesgos mantenidos por la Sociedad con dichas entidades financieras, el conocimiento y evaluación de otras operaciones, compromisos, garantías o información no recogida en los registros contables y en las cuentas anuales sólo es posible mediante la recepción de confirmación escrita.

2. Como parte de nuestro trabajo hemos analizado los saldos de clientes registrados en el capítulo "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2014 adjunto. El saldo de dicha cuenta asciende a 942.614 euros. Debido a la naturaleza de los saldos de cliente que integran dicha cuenta, -con antigüedad significativa consecuencia, entre otros motivos, de la contratación de abonos de servicio para periodos superiores al año-, a la atomización de los clientes que la componen y a los procedimientos operativos de registro, no hemos podido satisfacernos sobre la recuperabilidad final de dicho saldo y sobre la necesidad de reconocer provisión por deterioro de los saldos que finalmente pudiesen resultar no recuperables.

3. Como se indica en la Nota 1 y 15 de la memoria adjunta la Sociedad tiene pendiente de pago cuotas de impuestos, de seguridad social y salarios e indemnización a empleados con los que ha rescindido su relación laboral. Consecuencia de esta situación se han producido embargos y existen demandas de más de cincuenta de dichos empleados. Aún cuando los pasivos reconocidos en el balance de situación adjunto a 31 de diciembre de 2014 por estos conceptos incluye las deudas reconocidas así como otros pasivos adicionales, no es posible determinar el importe final de los pasivos u otras contingencias que se deriven de dicha situación.

..."

En relación con las mencionadas salvedades, y con objeto de dar cumplimiento a la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil, a continuación se detallan las medidas que llevará a cabo la Sociedad con objeto de subsanar dichas salvedades:

- 1º salvedad: la Sociedad perseguirá la respuesta a la solicitud realizada por el auditor a las dos entidades financieras con las que mantienen operaciones significativas. Una vez reciba las mencionadas confirmaciones escritas, las remitirá al auditor.
- 2º salvedad: con anterioridad a septiembre 2014 la estrategia de ventas seguida por la Sociedad consistía en una financiación directa a sus clientes de hasta 24 meses, dado que disponía de financiación al consumo otorgada por alguna entidad financiera. Consecuentemente, la Sociedad no cobraba los servicios prestados hasta que una vez se girase el cobro del crédito de cada recibo, se comprobara que efectivamente había sido abonado. Dado que desde septiembre de 2014 los servicios prestados por la Sociedad se financian con una entidad financiera, el importe pendiente de cobro resaltado en la salvedad irá disminuyendo progresivamente (bien por su cobro o bien por su provisión).
- 3º salvedad: la Sociedad continúa con sus negociaciones referentes a las cuotas de impuestos, de seguridad social y salarios e indemnización a empleados con los que ha rescindido su relación laboral. Una vez se determinen los importes definitivos a abonar, en caso de que existan diferencias sobre los actualmente contabilizados, la Sociedad incrementará o reducirá las provisiones dotadas al respecto en el balance de la Sociedad.

En su informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados del ejercicio 2014 publicado el pasado 30 de abril de 2015, el auditor Luis Caruana & Asociados, S.L. ha realizado una denegación de opinión al no haber podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. Adicionalmente a las salvedades señaladas en el informe de auditoría de los estados financieros individuales del ejercicio 2014, el auditor a fundamento la mencionada denegación de opinión en la siguiente circunstancia:

" ...

Como se indica en la Nota 3 de la memoria consolidada adjunta el ejercicio 2014 es el primer ejercicio que la Sociedad Dominante formula cuentas anuales consolidadas. Esta formulación es consecuencia de la combinación de negocios realizada con fecha 26 de noviembre de 2014 con la adquisición del 100% de las participaciones que integran el capital social de Hedonai Estética Integral, S.L. (a través de su sociedad dependiente Vousse Clínicas Medico Estéticas, S.L.). La fecha de adquisición de esta sociedad dependiente y su naturaleza sobrevenida han generado lógicas e importantes ineficiencias en el proceso de consolidación de cuentas anuales. A la fecha del presente informe la Sociedad Dominante no nos ha podido proporcionar las cuentas anuales formuladas de Hedonai Estética Integral, S.L., que, a dicha fecha, se encuentran en proceso de auditoría de cuentas realizado por otro auditor.

Con fecha 30 de abril de 2015 el auditor del componente Hedonai Estética Integral, S.L. nos ha remitido, con objeto de dar cumplimiento a las normas internacionales de auditoría que son de aplicación, determinada información y nos ha anticipado los posibles términos de su opinión profesional. Dicho borrador pone de manifiesto la existencia de procedimientos de auditoría pendientes de concluir para la emisión del correspondiente informe de auditoría.

Por las circunstancias descritas no hemos podido aplicar la totalidad de los procedimientos requeridos por las normas internacionales de auditoría (NIA ES-600) con objeto de satisfacernos sobre el contenido, presentación e imagen fiel de las cuentas anuales del componente a los efectos del adecuado proceso de su integración en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas. Por consiguiente, no hemos podido satisfacernos sobre el contenido y adecuada presentación de los saldos e información revelada en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, dado que ponen de manifiesto la importancia significativa que las magnitudes económicas y masas patrimoniales de Hedonai Estética Integral, S.L. tienen sobre dichas cuentas consolidadas, evidenciando una materialidad muy relevante.

..."

En relación con el fundamento adicional identificado anteriormente que ha conllevado la denegación de opinión del auditor, y con objeto de dar cumplimiento a la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil, la Sociedad quiere aclarar los siguientes extremos:

- La adquisición del 100% de Hedonai Estética Integral, S.L. el pasado 26 de noviembre de 2014 ha constituido una combinación de negocios que requiere de consolidación contable a partir de su adquisición, en aplicación de la normativa vigente. Dicha adquisición ha acontecido en el último mes del ejercicio 2014 de manera sobrevenida, si bien, debiendo incorporar las cuentas anuales de Hedonai a las de VOUSSE con efectos desde el 1 de diciembre de 2014.

- En el momento de la adquisición, Hedonai Estética Integral, S.L. tenía nombrado como auditor de cuentas a Price WaterhouseCoopers (PwC) para la revisión de sus estados financieros del ejercicio 2014. A su vez, VOUSSE tenía nombrado como auditor de cuentas para el ejercicio 2014 a Luis Caruana & Asociados, S.L. Este extremo ha requerido de una coordinación entre sociedades de auditoría que por circunstancias procedimentales, ha impedido disponer del informe de auditoría de Hedonai Estética Integral, S.L. con anterioridad al 30 de abril de 2014, si bien, la auditoría de la empresa se encuentra en su fase final, pendiente de emisión del mencionado informe por parte de PwC.
- Luis Caruana & Asociados, S.L. dispondrá de dicho informe de auditoría en las próximas semanas, y emitirá la opinión correspondiente antes del próximo día 18 de mayo de 2015, extremo del que se dará traslado al Mercado mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante.

Por todo ello, el Consejo de Administración de la Sociedad estima que tan pronto Luis Caruana & Asociados, S.L. disponga del informe de auditoría de HEDONAI emitido por PwC, estará en disposición de subsanar la mencionada denegación de opinión del informe de auditoría de los estados consolidados del ejercicio 2014, lo cual estiman que tendrá lugar no más tarde del próximo 18 de mayo de 2015.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Valencia, a 7 de mayo de 2015

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.